

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que la parte actora allegó memorial solicitando la práctica de la notificación por conducto del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, por cuanto al realizar la notificación conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica informada por NUEVA EPS S.A., a la fecha no ha tenido ninguna respuesta.

En la fecha, **23 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4
DEMANDADO : MAICOL ESNEIDER GÓMEZ RUIZ C.C. 1.007.530.606
RADICADO: 17-001-40-03-010-2022-00711-00

Antes de proceder a remitir las actuaciones al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales, , se **REQUIERE** a la **PARTE ACTORA** para que pague el respectivo arancel judicial para notificaciones personales, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO PCSJA23-12106 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2023 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**; por cuanto el derrotero procesal que debe seguirse para la notificación es el dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, toda vez que las diligencias de notificación electrónica fracasaron.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 187 el 24 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002d49736da0dfc78f80310215f0f84e3ee20bc72c92af6c1070f16973df0288**

Documento generado en 23/11/2023 11:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>